

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1001400305320220090600

Visto el informe el informe secretarial y revisada la decisión que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 5 de octubre de 2023, obrante a ítem 41 del expediente, se observa que en el numeral 4 de la citada decisión, se fijó doble valor para las agencias en derecho, así las cosas, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 286 del CGP, se procede a corregir el numeral cuarto del auto en mención, el Juzgado resuelve:

Señalar que la suma correcta de las agencias en derecho es \$3.300.000,00 por secretaria efectúese la liquidación de costas.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 9 de febrero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria